

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 933

POR EL CUAL SE INADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 27 de octubre de 2021

RAD. 2021-132-00

Ref : Proceso Ordinario Laboral de Primera instancia

Dte.: BRYAM CABAL IZQUIERDO

Dda: JUAN DAVID OREJUELA BONILLA.

El señor BRYAM CABAL IZQUIERDO, ha instaurado demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra JUAN DAVID OREJUELA BONILLA, observándose que una vez revisada no reúne los requisitos del Art. 25 del C.P.L modificado por la Ley 712 del 2001, ya que,

- 1º) El poder como la demanda están dirigidos al Juzgado Civil del circuito de Palmira.
- 2º) Si bien enuncia las normas de derecho omite señalar los fundamentos de la defensa

Por lo tanto, y de conformidad con el Art. 28 del C.P.L modificado por el Art. 15 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el Art. 85 del C.P. Civil, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE :

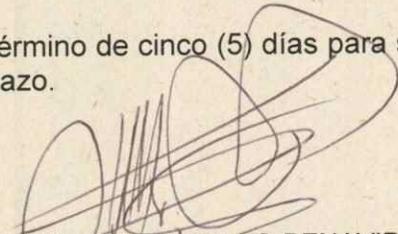
1º.) INADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por el señor BRYAM CABAL IZQUIERDO contra JUAN DAVID OREJUELA BONILLA.

2º.) RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar a la Dra. JULIANA CASTRILLON BERMUDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.144.184.719 y con la TP No. 313.971 del C.S de la Judicatura como apoderada judicial del demandante, de conformidad al poder a ella otorgado.

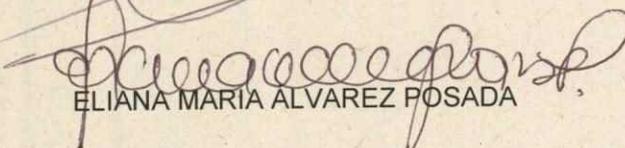
3º.) CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de proceder a su rechazo.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

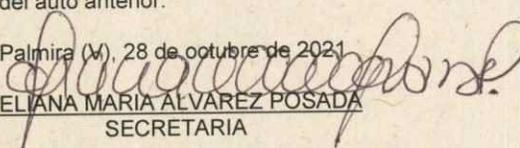
La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 67** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), 28 de octubre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA